



RADICACIÓN: 2019-00536-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.  
DEMANDADO: MERCEDES CECILIA BARRETO FANDIÑO

#### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

A su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación N°. 2019-00536-00 con memorial de fecha 4 de septiembre de 2020, para informar que la parte demandada a través de su apoderado judicial propuso excepciones de mérito, dentro del término establecido por la ley. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 5 de 2021.

#### SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que mediante memorial de fecha 4 de noviembre de 2020, la parte demandada, presento escrito de las excepciones de mérito de manera oportuna, por lo que este despacho correrá le traslado al ejecutante, toda vez que se surtieron las notificaciones de ley.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art, 443 del CGP.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

ANQ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
8749a580380b9a05bab6226bc6173aa899ea91571b1b07097fe1decd5fal116c  
Documento generado en 05/02/2021 03:48:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>